

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 546/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 546/07**

Sucre, 12 de septiembre 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota No 814/07 de 27 de agosto de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 242/07, para su fiscalización y autorización.

Que, el proyecto "CONSTRUCCIÓN POTEÓ ALTO JAPÓN" D-5, se encuentra inscrito en el POA 2007 en la Categoría Programática 11.0035.000, partida 42310, con un presupuesto de Bs. 60.000.- (SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria.

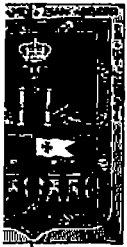
Que, habiéndose procedido mediante 3ª Convocatoria Pública No 178/07, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32º del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora, una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente Empresa Constructora Poveda & Poveda.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Director de Contrataciones, solicita con nota 607/07 a la autoridad en grado superior, autorización para proceder conforme establece en Art. 32º - III del Texto Ordenado D.S. 27328, toda vez que se confirmó la dificultad de obtener el número mínimo de tres propuestas, una vez autorizado mediante proveído, la Autoridad Responsable de Contrataciones Menores con Nota de Adjudicación No 619a/07, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN POTEÓ ALTO JAPÓN" D-5, con un precio de Bs. 35.007,54.- (TREINTA Y CINCO MIL SIETE 54/100 BOLIVIANOS), a la Empresa Constructora Poveda & Poveda, representada legalmente por el Sr. Simón Remy Poveda Castro, cuyo plazo de ejecución será de 45 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Art. 49º, 50º y 51º del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 242/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones (a fs. 1 a 87)
- Informe y recomendación de la Comisión de Calificación (a fs. 143 y 144)
- Nota de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones (a fs. 145)
- Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 157)
- Número de Identificación Tributaria del Proponente (a fs. 159)
- Fotocopia de cédula de identidad (a fs. 153)
- Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. (a fs. 158)
- Matrícula de Registro de FUNDEMPRESA (a fs. 160)
- Documento de Constitución de la Empresa (a fs. 130 a 132)
- Poder General otorgado al Representante Legal (a fs. 133 a 135)



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Garantía de Cumplimiento póliza No CCO-SRE 0402281/07 Seguros y Reaseguros Grales. 24 de Septiembre S.A. (a fs.149 a 151)
- Garantía de Correcta Inversión de Anticipo póliza No CIA-SRE 0402229/07 Seguros y Reaseguros Grales. 24 de Septiembre S.A. (a fs. 146 a 148)

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria (a fs. 088)
- Tres Propuestas como mínimo (s/g c.comparativo)
- Acta de Cierre de Propuestas (a fs.0114)
- Acta de Apertura de Propuestas (a fs. 0115)
- Cuadro Comparativo (a fs.141)
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos (a fs.140 y 142)
- Carta de Presentación de la Propuesta (a fs. 138 y 139)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 242/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representada por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava A. y la Empresa Constructora Poveda & Poveda, representado por el Sr. Simón Remy Poveda Castro, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN POTELO ALTO JAPÓN" D-5, con un costo de Bs. 35.007,54.- (TREINTA Y CINCO MIL SIETE 54/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL